



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 FEB. 2007

VISTO: la solicitud del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas solicitando asistencia financiera para el pago de las pasividades a su cargo correspondientes al ejercicio 2007.-

RESULTANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúa la asistencia a otorgar en la suma de \$ 1.984.478.000,00 (pesos uruguayos mil novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil).-

II) que la referida suma surge del presupuesto real de setiembre de 2006, llevado a cifras anuales.-

III) que en caso de producirse diferencias en el transcurso del ejercicio 2007, correspondería que se gestionara una asistencia financiera complementaria.-

IV) que la presente erogación deberá ser atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 004, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 184 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a transferir al Programa 007 "Servicios de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", hasta la suma de \$ 1.984.478.000,00 (pesos uruguayos mil novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil), por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2007.-

2º) La presente erogación será ser atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 004, Objeto de: Gasto 513, Auxiliar 001.-

3º) Comuníquese y pase por su orden a la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

ASUNTO 1988

JCF/hg

06/02/004/2832